



Radicado: D 2023070003470

Fecha: 03/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, El Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 de 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, establece en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Con base en acta de 11 de julio de 2023, se consignó el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SAN ROQUE** con las autoridades educativas municipales y con participación del Director de Núcleo Educativo, profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, se configuro el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar con base en el formato 1 del Ministerio de Educación, el cual determinó el número de cargos requeridos en cada establecimiento educativo de acuerdo con la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023, según lo estipula el Ministerio de Educación.

- De acuerdo a la reorganización de planta 2023, del municipio de **SAN ROQUE**, se determinó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:
- En el municipio de San Roque en la **I. E. R. SAN JOSE DEL NUS**, sede **COLEGIO SAN JOSE DEL NUS - SEDE PRINCIPAL**, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, cargo docente N° **5021**, según se consigna en el Acta de 11 de julio de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de San Roque.
- En el municipio de Yolombo en la **I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA**, sede **I.E.R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA - SEDE PRINCIPAL**, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Matemáticas**, cargo docente N° **4854**, por traslado de la docente CAREN POSADA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.048.210.926, quien paso a otro municipio.
- **GUTIERREZ LOAIZA DEILER ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1040181764**, Ingeniero Biólogo, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de **Básica Secundaria/Media**, en la **I. E. R. CRISTALES**, sede **COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL**, Cargo N° 5023; Trasladar el docente para la **I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA**, sede **I.E.R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA - SEDE PRINCIPAL**, en el Cargo N° **4854**, en la misma área y el mismo nivel, del municipio de Yolombo.
- En el municipio de San Roque en la **I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE**, sede **I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL**, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Sociales**, cargo docente N° **4448**, según se consigna en el Acta de 11 de julio de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de San Roque.
- En el municipio de San Roque en la **I. E. R. CRISTALES**, sede **COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL**, actualmente **sobra** el cargo docente N° **5023**, en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Matemáticas**; el cual se debe reubicar en la misma Institución Educativa, en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**; según se consigna en el Acta de 11 de julio de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de SAN ROQUE.
- **JARAMILLO LONDOÑO LUIS OCTAVIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15340773**, fue nombrado como Docente de Aula, en el nivel **Básica Secundaria**, en el **COLEGIO CRISTALES** del municipio de San Roque, mediante decreto N° 095 Municipal, de 26 de agosto de 1999, en su artículo primero.

En el municipio de SAN ROQUE en la **I. E. R. CRISTALES**, sede **COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL**, actualmente se encuentra un (1) cargo docente vacante en el nivel **Básica Secundaria/Media**, en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, según se consigna en el acta de 11 de julio de 2023, resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de SAN ROQUE.

Por tal razón es necesario trasladar al señor **JARAMILLO LONDOÑO LUIS OCTAVIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15340773**, del nivel de **Básica Secundaria/Media**, área **Humanidades y Lengua Castellana**, para el nivel **Básica Secundaria/Media**, área **Ciencias**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Naturales y Educación Ambiental, en la **I. E. R. CRISTALES**, sede **COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL**, Cargo docente N° **5023** del municipio de SAN ROQUE, la petición es analizada por la oficina de escalafón docente verificando que el educador cumple con la idoneidad y es pertinente su traslado.

- **VERTEL MEZA DIVA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50935172**, Licenciada Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en la I.E.R. SAN JUAN, sede C. E. R. MONTEMAR, en el nivel de Básica Primaria, Cargo docente N° 4442; Trasladar a la docente para la **I. E.R. SAN JUAN**, sede **E R LA INMACULADA**, Cargo docente N° **4437**, en el mismo nivel, del municipio de San Roque.
- **ARBOLEDA CARO ROGER ALIRIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70470766**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como Docente de Aula, en la I. E.R. SAN JUAN, sede E R EFE GOMEZ, en el nivel de Básica Primaria, Cargo N° 4448; Trasladar el docente para **I. E.R. SAN JUAN**, sede **C. E. R. MONTEMAR**, Cargo Docente N° **4442**, en el mismo nivel, del municipio de San Roque.
- **NARANJO CARDONA WALTER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98557339**, Ingeniero Forestal, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 3AM, como Docente de Aula, en la I. E.R. SAN JUAN, sede I. E. R. SAN JOSE DEL NARE, en el nivel Básica Secundaria/Media, en el área **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, Cargo Docente N° 4415; Trasladar el docente para **I. E.R. SAN JUAN**, sede **E R POLICARPA SALAVARRIETA**, Cargo Docente N° **4450**, en el mismo nivel y área, del municipio de San Roque.
- **CARDONA ALVAREZ MARIA TERESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43382402**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en la I. E.R. SAN JUAN, sede E R POLICARPA SALAVARRIETA, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, Cargo docente N° 4450; Trasladar a la docente para **I. E.R. SAN JUAN**, sede **I. E. R. SAN JOSE DEL NARE**, Cargo Docente N° **4415**, en el mismo nivel y área, del municipio de San Roque.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
SAN ROQUE	I. E. R. CRISTALES	COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL	5023	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMATICAS
SAN ROQUE	I. E. R. SAN JUAN	E R EFE GOMEZ	4448	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Los cargos docentes oficiales reubicados en el artículo anterior quedan asignados de la siguiente manera, en el municipio de SAN ROQUE

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
SAN ROQUE	I. E. R. CRISTALES	COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL	5023	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL	4448	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - SOCIALES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 3°: Reubicar los cargos docentes oficiales que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
SAN ROQUE	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO	I. E. PRESBITERO ABRAHAN JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	5021	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 4°: Los cargos docentes oficiales reubicados en el artículo anterior queda asignados de la siguiente manera, en el municipio de SAN ROQUE.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE CARGO	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
SAN ROQUE	I. E. R. SAN JOSE DEL NUS	COLEGIO SAN JOSE DEL NUS - SEDE PRINCIPAL	5021	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GUTIERREZ LOAIZA DEILER ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1040181764**, Ingeniero Biólogo, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA**, sede **I.E.R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Matemáticas**, Cargo docente N° **4854**, población Mayoritaria, del municipio de Yolombo; en reemplazo de la señora **CAREN POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39329275, quien paso a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Modificar el artículo primero del decreto N° 095 Municipal, de 26 de agosto de 1999, el cual quedará así: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JARAMILLO LONDOÑO LUIS OCTAVIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15340773**, como docente de aula, para la **I. E. R. CRISTALES**, sede **COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, Cargo docente N° **5023**, cargo docente nuevo, población Mayoritaria del municipio de SAN ROQUE, el señor **JARAMILLO LONDOÑO** es Licenciado en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, viene laborando como docente de aula, en la **I. E. R. CRISTALES**, sede **COLEGIO CRISTALES - SEDE PRINCIPAL**, Cargo docente N° 4365, en el nivel Básica Secundaria/Media, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del mismo municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **VERTEL MEZA DIVA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50935172**, Licenciada Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I. E.R. SAN JUAN**, sede **E R LA INMACULADA**, en el nivel de Básica Primaria, Cargo docente N° **4437**, población Mayoritaria, del municipio de SAN ROQUE; en reemplazo de la señora **HERRERA RUEDA BLANCA AURORA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22025810, quien paso a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ARBOLEDA CARO ROGER ALIRIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70470766**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como Docente de Aula, para la **I. E.R. SAN JUAN**, sede **C. E. R. MONTEMAR**, en el nivel de Básica Primaria, Cargo docente N° **4442**, Población Mayoritaria del municipio de SAN ROQUE, en reemplazo de la señora **VERTEL MEZA DIVA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 50935172, quien paso a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **NARANJO CARDONA WALTER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98557339**, Ingeniero Forestal, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 3AM, como Docente de Aula, para la **I. E.R. SAN JUAN**, sede **E R POLICARPA SALAVARRIETA**, en el nivel Básica Secundaria/Media, en el área **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, Cargo Docente N° **4450**, Población Mayoritaria del municipio de SAN ROQUE, en reemplazo de la señora **CARDONA ALVAREZ MARIA TERESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43382402, quien paso a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CARDONA ALVAREZ MARIA TERESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43382402**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la **I. E.R. SAN JUAN**, sede **I. E. R. SAN JOSE DEL NARE**, en el nivel Básica Secundaria/Media, en el área **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, Cargo Docente N° **4415**, Población Mayoritaria del municipio de SAN ROQUE, en reemplazo del señor **NARANJO CARDONA WALTER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98557339, quien paso a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 11°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 12°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y Hoja de Vida.

ARTÍCULO 13°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 14°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		1-8-2023
Revisó:	Andrés Mauricio Monta Montoya Director de Talento Humano		7-08-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		31/07/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista		31/07/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Álvarez. Profesional Universitario - Contratista		27/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

2023